



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-2020-GM/MDC

Carabayllo, 29 de Mayo del 2020.

VISTO: Resolución de Gerencia Municipal N° 207-2020-GM/MDC, de fecha 04 de mayo de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 129-2019/MDC de fecha 29 de mayo de 2019, corresponde al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para: designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EJECTO** a partir del 31 de mayo de 2020 la encargatura al **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Abog. EDGAR JAIME JACHILLA CASTROMONTE** las funciones del cargo de confianza de la **SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas; debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
"Distrito Histórico y Ecológico"  
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo  
Gerente Municipal